

Bata

COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A.
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Manisol

EMPRESA: COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A.

ACTIVIDAD ECONOMICA: FABRICACION DE OTROS TIPOS DE CALZADO, EXCEPTO CALZADO DE CUERO Y PIEL

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.801.339-8

ARL: AXA COLPATRIA

Nº Afiliación: 139285

CLASE DE RIESGO: III, Código Actividad Económica: 3192302

ART. 1º—La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 ", Ley 1562 de 2012, ("Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional") Decreto 1443 Julio 31 de 2014 (por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ART. 2º—La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del comité paritario de salud ocupacional, hoy llamado Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

ART. 3º—La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional y que actualmente, se denomina Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

Bata

COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A.
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Manisol

- b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los peligros que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ART. 4º—Los peligros existentes en la Empresa, están constituidos, principalmente, por:

CLASIFICACION DE LOS PELIGROS

4.1 CONDICIONES FÍSICAS

FÍSICOS:

- Iluminación
- Disconfort térmico
- Radiaciones No Ionizantes (trabajos de soldadura)
- Ruido
- Vibraciones

4.2 CONDICIONES QUÍMICAS

QUÍMICOS:

- Contacto con productos irritantes o alergénicos
- Inhalación de gases y vapores, material particulado, humos metálicos

4.3 CONDICIONES BIOLÓGICAS

BIOLÓGICOS:

- Virus, hongos, bacterias, mordeduras de animales, picaduras de insectos
- Presencia virus SARS-CoV2, COVID-19

4.4 CONDICIONES DE SEGURIDAD

MECÁNICOS (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)

ELÉCTRICOS (alta y baja tensión, estática)

LOCATIVO (sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, caída de objetos)

TECNOLÓGICOS:

- Incendio
- Explosión
- Fugas
- Derrames

Bata

COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A.
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Manisol

TRABAJO EN ALTURAS (Mantenimiento a instalaciones)

PÚBLICOS (Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.)

ACCIDENTES DE TRÁNSITO (Desplazamiento de personal por diferentes sedes de la Empresa, conducción de vehículos, movilización de personal en transporte suministrado por la Empresa)

4.5 BIOMECÁNICO

- Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional)
- Esfuerzo
- Manipulación manual de cargas

4.6 PSICOSOCIAL

- Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, horas extras)
- Ritmos de trabajo
- Monotonía en la tarea
- Conflictos interpersonales
- Comportamientos inseguros
- Características biológicas y orgánicas de las personas

4.7 AMENAZAS NATURALES:

- Movimientos sísmicos
- Tormentas eléctricas
- Erupciones volcánicas
- Lluvia de ceniza volcánica
- Inundaciones

PARAGRAFO 1 .A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente laboral o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ART. 5º—La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de la Empresa.

ART. 6º—La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

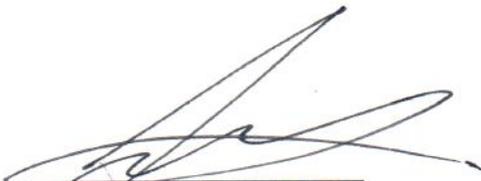
ART. 7º—Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

Bata

**COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A.
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Manisol

Art.8-. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la expedición y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



ANDREA MONTAGNOLI
Representante Legal

Mayo de 2020